TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-JDC-783/2025 y acumulado,** así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JRC-2/2025.**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JRC-2/2025**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JRC-2/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO.** La Sala Regional Toluca es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación que originó el presente expediente; por lo que se reencauza, en los términos precisados en este acuerdo.
>
> **SEGUNDO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias del expediente a la Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-783/2025 y acumulado**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JDC-783/2025 y acumulado. Incidente de Incumplimiento de Sentencia.**
> **ÚNICO.** Es improcedente el incidente de incumplimiento de sentencia.

El proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-783/2025 y acumulado**, fue aprobado por **mayoría de votos**, con los votos en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El restante proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos.**

A las diecisiete horas con cuarenta minutos del primero de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:10/03/2025 10:58:39 p. m.
Hash:hEpDzFLM6oCyJElWLGBxwlOE/8k=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:10/03/2025 09:05:31 p. m.
Hash:luB4isihAjExj/eM49l3FRFVOpg=